



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2019-MDS

Sabandia, 31 de enero de 2019

VISTOS:

El Requerimiento N°009-2019-GM/MDS de la Gerencia Municipal, y el Proveído N°007-CPP2019, de la Gerencia de Presupuesto;

CONSIDERNADO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Sabandia se cuenta con la plaza de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, como cargo de confianza, por lo que el Despacho de Alcaldía ha dispuesto la designación del C.P.C. JAIME MANUEL CHIRE AGUIRRE, profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1075, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por las normas en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

De conformidad a lo previsto en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al C.P.C. JAIME MANUEL CHIRE AGUIRRE, en el cargo de **GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA**, a partir del 01 de febrero del 2019, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Personal la implementación de la presente Resolución. **REMITIENDO** copia a la Unidad de Secretaría General para la publicación en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL

Página 1 de 1